

REPÚBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
 DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

REF: "Estudio de Integración Urbanística y Paisajística, concesión Américo Vespucio Oriente, Tramo El Salto – Príncipe de Gales"

Aprueba Convenio de Contratación mediante Trato Directo, Términos de Referencia y Propuesta.

SANTIAGO, 14 AGO 2013

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON RECEPCION		
DEPART. JURIDICO		
DEPT. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEPTO. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P., U. y T.		
SUB. DEPTO. MUNICIPAL		
REFRENDACION		
REF. POR \$	_____	
IMPUTAC.	_____	
ANOT. POR \$	_____	
IMPUTAC.	_____	
DEDUC. DTO.	_____	

VISTOS:

- Las necesidades del Servicio.
- El DFL MOP N° 850, de 1997, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 de 1964, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y del DFL N° 206 de 1960, Ley de Caminos, y sus modificaciones.
- El D.S. MOP N° 900 de 1996, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N° 164 de 1991, Ley de Concesiones de Obras Públicas y sus modificaciones.
- El D.S. MOP N° 956 de 1997, Reglamento de la Ley de Concesiones de Obras Públicas y sus modificaciones.
- El D.S. MOP N° 48 de 1994, Reglamento para la Contratación de Trabajos de Consultoría (R.C.T.C.) del Ministerio de Obras Públicas, y sus modificaciones, en especial el artículo 2 inciso 2°.
- El D.S. MOP N° 1093 de 2003, Reglamento de Montos de Contratos de Obras Públicas y sus modificaciones.
- El Oficio ORD. N°990 de 13 de agosto de 2013, mediante el cual la Señora Ministra de Obras Públicas autoriza la contratación de la consultoría "Estudio de Integración Urbanística y Paisajística, concesión Américo Vespucio Oriente, Tramo El Salto – Príncipe de Gales", en condiciones distintas a las señaladas en el R.C.T.C., conforme a lo estipulado en el artículo 2° inciso 2° de dicho Reglamento.
- El Convenio de fecha 14 de agosto de 2013, suscrito entre la DGOP y la empresa URBE DISEÑO Y GESTIÓN URBANA LIMITADA y Términos de Referencia.

N° Proceso 7018649

- La Propuesta Técnica y Económica de URBE DISEÑO Y GESTIÓN URBANA LIMITADA, de 14 de agosto de 2013.
- El Convenio de Financiamiento suscrito, con fecha 8 de agosto de 2013, entre la Ilustre Municipalidad de Las Condes y la Dirección General de Obras Públicas.
- La Resolución N° 1600 de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

- Que, el Ministerio de Obras Públicas se encuentra en proceso de licitación, a través del sistema de concesiones, del proyecto vial denominado “Concesión Américo Vespucio Oriente, Tramo El Salto – Príncipe de Gales”;
- Que, atendidas las implicancias que el proyecto tiene no sólo para el sector oriente de la ciudad de Santiago sino para ésta en su conjunto, abordar aspectos como el transporte público, la inserción urbana y el paisaje, como parte de un desarrollo integral de la “Concesión Américo Vespucio Oriente, Tramo El Salto – Príncipe de Gales”, de manera que su diseño urbano contribuya a la integración urbano-paisajística, conciliando las variables que permitan hacer de éste un proyecto sustentable;
- Que, el proyecto se desarrolla por sectores altamente consolidados, muchos de los cuales presentan un importante potencial urbano y paisajístico, destacando en particular el Parque Central de Américo Vespucio y la Bajada de La Pirámide. Dado lo anterior, cobra especial relevancia el desarrollo de un proyecto integral, que contribuya a la integración urbano-vial-paisajística, para generar un proyecto sustentable. En este contexto, la Municipalidad de la comuna de Las Condes, ha considerado necesario aportar al Ministerio de Obras Públicas el financiamiento de los estudios necesarios de enriquecer el proyecto en las citadas materias, según consta en el Acta de la Sesión Ordinaria N° 781 del Concejo Municipal de Las Condes de 06 de mayo de 2013.
- Que, en razón de lo anterior y dada la trascendencia, complejidad y envergadura de este proyecto, se ha estimado necesario disponer de una asesoría técnica que permita al MOP contar con una propuesta urbano – paisajística que contribuya a enriquecer el proyecto “Concesión Américo Vespucio Oriente, Tramo Av. El Salto – Príncipe de Gales” en materias de paisajismo y vialidad superficial;
- Que, habida cuenta de los antecedentes antes señalados, con fecha 8 de agosto de 2013, la Municipalidad de Las Condes y la Dirección General de Obras Públicas suscribieron Convenio de Financiamiento para la ejecución de uno o más estudios destinados a la elaboración de un anteproyecto de paisajismo y vialidad superficial del proyecto “Américo Vespucio Oriente, Tramo El Salto- Príncipe de Gales”;
- Que en virtud de lo anterior, mediante el Oficio Ord. N°990 de 13 de agosto de 2013, conforme a lo dispuesto en el artículo 2, inciso 2° del Reglamento para la Contratación de Trabajos de Consultoría (R.C.T.C.), la Sra. Ministra de Obras Públicas autorizó la contratación, en condiciones distintas a las establecidas en dicho Reglamento, de la consultoría denominada “Estudio de Integración Urbanística y Paisajística, concesión Américo Vespucio Oriente, Tramo El Salto – Príncipe de Gales”;
- Que, por otra parte, la empresa Urbe Diseño y Gestión Urbana Ltda. cuenta con una vasta experiencia, capacidad y prestigio en el desarrollo integrado de megaproyectos de diseño urbano, paisajismo, planificación territorial e infraestructura urbana de grandes espacios públicos, destacándose en su trayectoria la asesoría asociada a iniciativas como el Parque Bicentenario Cerrillos, el Nudo Estoril, la Autopista Norte Sur y el Puerto Barón, entre otros; y,
- Que, con fecha 14 de agosto de 2013, la Dirección General de Obras Públicas y la empresa Urbe Diseño y Gestión Urbana Ltda. han suscrito Convenio mediante Trato Directo para la realización de la consultoría denominada “Estudio de Integración Urbanística y Paisajística, concesión Américo Vespucio Oriente, Tramo El Salto – Príncipe de Gales”,

RESUELVO (Exenta)
D.G.O.P. N° 3343 /



- I. **APRUÉBASE:** El Convenio de Contratación mediante Trato Directo, de 14 de agosto de 2013, suscrito entre la Dirección General de Obras Públicas y la empresa Urbe Diseño Y Gestión Urbana Ltda., para la realización de la consultoría denominada “**Estudio de Integración Urbanística y Paisajística, concesión Américo Vespucio Oriente, Tramo El Salto – Príncipe de Gales**”, cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

Y

URBE DISEÑO Y GESTIÓN URBANA LIMITADA

En Santiago de Chile, a 14 de agosto de 2013, entre la **DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**, representada por su Directora, la Sra. Mariana Concha Mathiesen, chilena, cédula nacional de identidad N°10.835.135-7, ambas domiciliadas en calle Morandé N°59, piso 3, comuna y ciudad de Santiago, en adelante e indistintamente “la Dirección”; y **URBE DISEÑO Y GESTIÓN URBANA LIMITADA**, Rol Único Tributario número 78.462.500-1, representada por el señor Pablo Ramón Hugo Jordan Fuchs cédula nacional de identidad N°7.579.265-4, y por el señor Fernando Jose Rodriguez Rivera cédula nacional de identidad N°9.351.689-3, ambos domiciliados en Eliodoro Yañez N° 2876, comuna de Providencia, Santiago, en adelante e indistintamente “el Consultor”, se suscribe el siguiente convenio para la realización de la Consultoría denominada “**Estudio de Integración Urbanística y Paisajística, concesión Américo Vespucio Oriente, Tramo El Salto – Príncipe de Gales**”, de acuerdo a las condiciones técnicas estipuladas en los Términos de Referencia que se adjuntan y que forman parte integrante del presente Convenio.

ANTECEDENTES DEL CONVENIO

Con fecha 30 de julio de 2013, el Ministerio de Obras Públicas ha llamado a la licitación del proyecto vial denominado “Concesión Américo Vespucio Oriente, Tramo El Salto – Príncipe de Gales”, el cual considera la construcción y explotación de una autopista urbana con una longitud aproximada de 9 km., entre El Salto y Avenida Príncipe de Gales, abarcando las comunas de Recoleta, Huechuraba, Vitacura, Las Condes y La Reina.

La importancia de este proyecto se aprecia no sólo desde la perspectiva de sus ventajas para la conectividad norte-sur del sector oriente de la capital, sino por sus implicancias para la ciudad en su conjunto, considerando aspectos como el transporte público, la inserción urbana y el paisaje. Es en este sentido que ha cobrado relevancia un desarrollo integral de la “Concesión Américo Vespucio Oriente, Tramo El Salto – Príncipe de Gales”, de manera que su diseño urbano no aborde sólo el impacto vial sino que además contribuya a la integración urbano-paisajística, conciliando las variables que permitan hacer de éste un proyecto sustentable, considerando en particular el Parque Central de Américo Vespucio y la Bajada de La Pirámide que presentan un alto potencial urbano y paisajístico.

En este contexto, dada la trascendencia, complejidad y envergadura de este proyecto, se ha considerado necesario disponer, en el más breve plazo, de una asesoría técnica que permita al Ministerio de Obras Públicas contar con una propuesta urbano – paisajística que contribuya a enriquecer el proyecto “Concesión Américo Vespucio Oriente, Tramo Av. El Salto – Príncipe de Gales” en materias de paisajismo y vialidad superficial y que forme parte de los antecedentes referenciales que se entregarán a los licitantes durante el curso del proceso licitatorio.

En virtud de lo anterior, y de lo dispuesto en los artículos 2° inciso 2° del Reglamento para la Contratación de Trabajos de Consultoría del Ministerio de Obras Públicas aprobado mediante D.S. MOP N°48 de 1994, y 3° del D.S. N°151 de 2003 del Ministerio de Hacienda que reglamenta Forma de Adjudicación de Estudios y Proyectos de Inversión en casos que indica, en relación con el artículo 6° de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2013, se contrata la presente

Consultoría mediante trato directo, conforme la autorización otorgada por la Señora Ministra de Obras Públicas a través del oficio Ord. N° 990 de 13 de agosto de 2013.

En razón de lo expuesto, las partes convienen lo siguiente:

CLÁUSULA PRIMERA: Documentos del Contrato

Formarán parte integrante del Contrato, para todos los efectos legales, los siguientes documentos:

1. El presente Convenio.
2. Los Términos de Referencia, adjuntos como Anexo N°1.
3. Las Propuesta Técnica y Económica del Consultor, adjuntas como Anexo N°2.
4. La Resolución DGOP que apruebe el presente Convenio y sus Anexos, totalmente tramitada.
5. El Reglamento para la Contratación de Trabajos de Consultoría aprobado por Decreto Supremo MOP N°48 de 1994 y sus modificaciones, en adelante e indistintamente R.C.T.C., en todo lo que no se encuentre regulado expresamente por este Convenio.
6. El Oficio Ord. N° 990 de 13 de agosto de 2013, mediante el cual la Señora Ministra de Obras Públicas otorga su autorización a la contratación por trato directo de la presente Consultoría.

CLÁUSULA SEGUNDA: Tipo de contrato y financiamiento

La presente Consultoría se contrata a suma alzada y sin reajustes, y será financiada con cargo a los recursos provenientes del convenio entre la Dirección General de Obras Públicas y la Ilustre Municipalidad de Las Condes, RUT: 69.070.400-5, proyecto: "Concesión Américo Vespucio Oriente, Tramo El Salto - Príncipe de Gales", correlativo N°22, y con Fondos Sectoriales.

CLÁUSULA TERCERA: Contraparte Técnica e Inspección Fiscal

Será Contraparte Técnica del Consultor la Dirección General de Obras Públicas.

El Director General de Obras Públicas, en adelante e indistintamente "el DGOP", designará un Inspector Fiscal, quien tendrá las atribuciones y obligaciones establecidas en el R.C.T.C., y en particular, la responsabilidad de coordinar las distintas tareas de la Consultoría, recibir, revisar, observar y aprobar la información entregada por el Consultor cuando ésta se encuentre a su entera satisfacción. La responsabilidad de la calidad del trabajo será exclusivamente del Consultor, incluso cuando la información que éste utilice para el desarrollo del trabajo provenga de instituciones públicas.

CLÁUSULA CUARTA: Protocolización del Contrato

Dentro del plazo de 30 (treinta) días corridos contados desde que la Resolución que apruebe el presente Convenio y sus Anexos se encuentre totalmente tramitada, el Consultor deberá suscribir ante Notario tres transcripciones de ésta en señal de aceptación de su contenido, debiendo protocolizar ante Notario uno de los ejemplares. Dentro del mismo plazo el Consultor deberá entregar dos de las transcripciones debidamente suscritas, una en la Oficina de Partes de la Dirección General de Obras Públicas y otra en la Fiscalía del MOP, adjuntando en cada caso, copia autorizada de la protocolización efectuada y de los antecedentes legales que acrediten la vigencia de la sociedad y el poder del(los) representante(s) legal(es).

Las transcripciones suscritas en la forma señalada precedentemente, harán fe respecto de toda persona y tendrán mérito ejecutivo sin necesidad de reconocimiento previo.

CLÁUSULA QUINTA: Costos de la Consultoría

Serán de cargo del Consultor todos los costos y gastos inherentes y/o asociados que se generen o se deriven durante el desarrollo de la presente Consultoría.

CLÁUSULA SEXTA: Plazo de la Consultoría

El plazo total máximo para la ejecución de la consultoría será de 80 (ochenta) días corridos, *contados desde la fecha en que la Resolución que apruebe el presente Convenio y sus Anexos se encuentre totalmente tramitada, conforme lo dispuesto en el artículo 50 del R.C.T.C. Este plazo no incluye los plazos señalados en cláusula octava para la revisión y corrección de informes.

CLÁUSULA SÉPTIMA: Informes y Plazos de Entrega

El desarrollo de la presente Consultoría se estructura en 4 (cuatro) Fases sucesivas, en cada una de las cuales el Consultor deberá efectuar las actividades que se indican en los Términos de Referencia incluidos como Anexo N°1 del presente Convenio. En particular, para cada una de estas Fases, el Consultor deberá elaborar un informe con el contenido señalado en dichos Términos de Referencia, y someterlo a la revisión del Inspector Fiscal dentro de los plazos máximos que se indican a continuación:

Tabla N°1 Informes y plazos de entrega

Fases	Informe	Plazo Máximo
1	Informe Fase 1 Diagnóstico	10 días
2	Informe Fase 2 Plan Maestro Urbano	30 días
3	Informe Fase 3 Anteproyecto	30 días
4	Informe Final	10 días

El plazo máximo para la entrega del informe correspondiente a la Fase 1 se contabilizará a partir de la fecha en que se encuentre totalmente tramitada la Resolución que apruebe el presente Convenio y sus anexos. En tanto, el plazo de entrega de cada uno de los informes correspondientes a las Fases 2, 3 y 4, comenzará una vez que el informe de la fase anterior se encuentre aprobado por el Inspector Fiscal.

Todo Informe elaborado por el Consultor en cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo, deberá ser entregado en 1 original y 3 copias, en los formatos y con los antecedentes establecidos en el Anexo N°1 "Términos de Referencia", firmado por el Consultor y el o los profesionales que hubieran colaborado en su elaboración.

Se deberá tener presente lo dispuesto en la cláusula duodécima, en relación con las multas.

Para efectos de lo dispuesto en el artículo 81 del R.C.T.C., se entenderá finalizado el estudio una vez aprobado el Informe Final de la Consultoría por parte de la Dirección.

CLÁUSULA OCTAVA: Plazos de Revisión y Corrección de los Informes

Para la revisión de cada uno de los Informes entregados por el Consultor, el Inspector Fiscal dispondrá de un plazo máximo de 10 días corridos contados desde la fecha de recepción del mismo. Transcurrido este plazo sin que hubiere pronunciamiento, se entenderá que se aprueba el Informe.

El Consultor, a su vez, tendrá un plazo máximo de 10 días corridos para corregir el respectivo informe a contar de la fecha en que el Inspector Fiscal comunique por escrito las observaciones efectuadas, si las hubiere. Si persistieren las observaciones, el Consultor deberá corregirlas hasta obtener la aprobación del Inspector fiscal, sin perjuicio de la aplicación del artículo 64 letra b) del R.C.T.C.

Según lo establecido en el artículo 77 del R.C.T.C., el Consultor no tendrá derecho a reclamación de aumentos de costos o de plazo durante el tiempo que dure la revisión o si el informe en revisión fuera rechazado.

CLÁUSULA NOVENA: Valor del Contrato, Formas de Pago y Retenciones

El monto a pagar por la Consultoría asciende a la suma de \$ 80.448.725 (ochenta millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil setecientos veinticinco pesos), incluido impuesto. Este monto se pagará de la siguiente forma:

Tabla N°2 Valor por Informe

Informe	% del total	Monto (\$)
Informe Fase 1	20%	16.089.745
Informe Fase 2	40%	32.179.490
Informe Fase 3	35%	28.157.054
Informe Fase 4	5%	4.022.436

Los pagos del presente trabajo de consultoría, asociados a los Informes indicados en la cláusula Séptima, se efectuarán mediante Estados de Pago por cada uno de ellos.

Los Estados de Pago correspondientes a las Fases 1, 2 y 3 deberán entregarse una vez que el Inspector Fiscal haya aprobado el informe respectivo y certificado que las labores se desarrollaron satisfactoriamente. En el caso del Informe Final, se pagará el Estado de Pago una vez que el Inspector Fiscal certifique el término de la Consultoría a conformidad, para lo cual cada uno de los informes deberá haberse realizado conforme a lo señalado en el presente Convenio y a las revisiones y observaciones realizadas por el Inspector Fiscal, si las hubiera.

Se deberá tener presente lo dispuesto en la cláusula Duodécima del presente Convenio, en relación con las multas.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 85 del R.C.T.C., de cada Estado de Pago se retendrá un 10% del valor del trabajo pagado, hasta enterar un 5% del valor total del contrato y sus ampliaciones, si las hubiera. Las retenciones podrán ser canjeadas por garantías cuyo plazo de vigencia será el equivalente al plazo pendiente del contrato más seis meses renovables en la forma señalada en el artículo 55 del R.C.T.C. Cada garantía deberá estar constituida por una o más boletas bancarias de garantía irrevocable por el valor total de la retención que se espera canjear, expresada en pesos, pagadera a 30 días vista, a sola presentación y sin intereses, a favor de la DGOP.

CLÁUSULA DÉCIMA: Término Anticipado de la Consultoría

Podrá ponerse término anticipado al contrato por las causales y en las condiciones señaladas en el artículo 64 del R.C.T.C. Producida cualquiera de las causales enumeradas en la letra b) del referido artículo, la Dirección notificará por escrito al Consultor la causa del incumplimiento, fijándole un plazo perentorio para que lo solucione o corrija. Si transcurrido este plazo, el Consultor no ha solucionado o corregido la causal de incumplimiento, el MOP pondrá término anticipado al Contrato. En este caso, no corresponderá indemnizar al Consultor y se hará efectiva la garantía del Contrato señalada en la cláusula Decimotercera del presente convenio.

Asimismo, conforme lo dispuesto en la letra c) del artículo 64 antes referido, el MOP pondrá término al contrato de Consultoría en forma anticipada, cuando razones de servicio así lo aconsejen. En este caso el Consultor tendrá derecho a una indemnización, cuyo monto será determinado siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 60 del R.C.T.C. para la disminución de los trabajos contratados, y se procederá a la devolución de las garantías y retenciones realizadas hasta esa fecha, de la forma establecida en el R.C.T.C.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: Traspaso del Estudio

De acuerdo a lo establecido en el artículo 57 del R.C.T.C, bajo ninguna circunstancia el Consultor podrá efectuar el traspaso total ni parcial a un tercero, de la responsabilidad del contrato.

El Consultor podrá subcontratar parte de los trabajos a un profesional o especialista o a una empresa, nacional o extranjero, siempre que acompañe, en la oportunidad requerida, los antecedentes que acrediten su capacidad y experiencia en la ejecución de los trabajos encomendados. Toda relación con la empresa, profesional o especialista subcontratado, será de exclusiva competencia y responsabilidad del Consultor. En todo caso el Consultor continuará siendo el único responsable de todas las obligaciones contraídas con el MOP en virtud del contrato, las que en ningún caso podrán ser consideradas como traspasadas al subcontratista.

El incumplimiento de lo anterior, dará derecho a la Dirección para hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato a que se refiere la cláusula Decimotercera y poner término anticipado a éste en forma inmediata, sin indemnización alguna para el Consultor.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: Multas

El incumplimiento de cualquiera de los plazos estipulados en el presente Convenio, atribuibles a responsabilidad del Consultor, dará origen a multas diarias de acuerdo a lo establecido en el artículo 87 del R.C.T.C., las que se comunicarán en el acto administrativo que se dicte al efecto.

La multa por atraso de los Informes será de 0,4% del valor del informe correspondiente por cada día calendario de atraso en su entrega. En caso de atrasos en la corrección del estudio por parte del Consultor, según los plazos señalados en la cláusula Octava del presente Convenio, el DGOP aplicará una multa de 0,2% del valor del informe respectivo por cada día corrido de atraso.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA: Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato

El Consultor deberá entregar una garantía por el fiel cumplimiento del contrato, dentro del plazo de 30 (treinta) días corridos contados desde que la Resolución que aprueba el presente Convenio y sus Anexos se encuentre tramitada, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 55 del R.C.T.C., sin perjuicio de lo establecido en el artículo 85 del R.C.T.C. Esta garantía podrá estar constituida por una o más boletas bancarias de garantía irrevocable o póliza de seguro por un valor total de, al menos, el 5% del valor del contrato, expresada en pesos chilenos, pagadera a 30 días vista, a sola presentación y sin intereses, a favor del Director General de Obras Públicas. El plazo de vigencia de esta garantía, será el plazo total máximo de vigencia del Contrato establecido en la cláusula Sexta, más 6 (seis) meses.

En caso de optar por póliza de seguro, el Consultor deberá contratar la póliza de fiel cumplimiento del MOP cuyo número de registro en la Superintendencia de Valores y Seguros es POL 1 94 036. La mencionada póliza deberá indicar claramente en sus Condiciones Particulares, el objeto o materia que garantiza, el nombre del contrato con expresa mención del número y fecha de la Resolución que autoriza la contratación y su fecha de tramitación por la Contraloría General de la República, si procede. Deberá indicar el monto asegurado en Unidades de Fomento, la vigencia de la póliza y el domicilio legal (Santiago de Chile) correspondiente a la Dirección General de Obras Públicas y deberá tener como beneficiario a su Director.

Tanto la boleta como la póliza, deberán señalar en su glosa o materia lo siguiente:

“Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato de Consultoría denominada “Estudio de Integración Urbanística y Paisajística, concesión Américo Vespucio Oriente, Tramo El Salto – Príncipe de Gales”.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA: Discrepancias

Toda discrepancia en la interpretación del Contrato, será resuelta por el Director General de Obras Públicas, sin perjuicio de las atribuciones que le corresponden al Ministro de Obras Públicas y al Contralor General de la República, de acuerdo al artículo 53 del R.C.T.C.

CLÁUSULA DECIMOQUINTA: Domicilio

Para todos los efectos legales, el Contrato se entenderá celebrado en Santiago de Chile y sometido a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

CLÁUSULA DECIMOSEXTA: Propiedad del Estudio y Responsabilidad del Consultor

Desde el inicio del Contrato, todos los Informes se considerarán propiedad exclusiva del Ministerio de Obras Públicas, incluyendo todo el material desarrollado para efectos de la presente Consultoría. Sin perjuicio de lo anterior, el Consultor es responsable por todos y cada uno de los antecedentes, cálculos, conclusiones y, en general, de todas las materias que forman parte de la Consultoría contratada, incluso cuando la información provenga de fuentes emanadas de instituciones públicas.

En el caso de disolución del Consultor las personas que actuaron como representante(s) legal(es) y en la dirección de la Consultoría, asumirán esta responsabilidad, que se entenderá en su más amplia acepción.

El Consultor se compromete a no divulgar, sin el consentimiento previo y por escrito del MOP, ni el contenido total ni el parcial de ninguno de los Informes.

Si el Consultor transgrede estas obligaciones, directamente o a través de sus socios o de quienes desempeñen funciones en la Consultoría, el MOP podrá dejar sin efecto el contrato sin indemnización alguna. Esta obligación se entiende como una cláusula de confidencialidad a la cual queda obligado el Consultor durante el contrato y con posterioridad a su término.

La obligación establecida en los párrafos precedentes comprende también todos aquellos antecedentes que hubiere suministrado el Ministerio de Obras Públicas al Consultor, con ocasión del Contrato.

CLÁUSULA DECIMOSÉPTIMA: Incompatibilidades y ausencia de conflicto de intereses

El Consultor se obliga a no tener relación de ningún tipo con los precalificados o interesados en precalificar, en el Registro Especial Internacional de Precalificación para la licitación del proyecto "Autopista Américo Vespucio Oriente", en materias que estén directa o indirectamente relacionadas con la licitación objeto de este instrumento.

Esta obligación se extiende también respecto de los socios de la sociedad concesionaria prometida en la Oferta Técnica de los Licitantes y, hasta 6 meses después de la publicación del Decreto Supremo de Adjudicación del contrato de concesión.

El MOP se reserva las acciones legales que correspondan, en caso de incumplimiento de la obligación establecida en el presente artículo.

CLÁUSULA DECIMOCTAVA: Validez y Vigencia del Contrato

El presente Convenio, incluido sus Anexos, tendrá plena validez y vigencia, a partir de la fecha en que la Resolución DGOP que lo apruebe, ingrese totalmente tramitada a la Oficina de Partes de la Dirección.

CLÁUSULA DECIMONOVENA: Personerías

La personería con que comparece en este acto doña Mariana Concha Mathiesen en representación de la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS, consta de Decreto MOP (exento) N°2916 de 29 de noviembre de 2012. La personería con que comparece el Sr. Pablo Ramón Hugo Jordan Fuchs y el Sr. Fernando Jose Rodriguez Rivera en representación de URBE DISEÑO Y GESTIÓN URBANA LIMITADA, consta de escritura pública de fecha 29 de Octubre de 2001, otorgada ante Notario Público de Santiago don Raul Undurraga Laso.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: Suscripción del Convenio

El presente Convenio se suscribe en 3 (tres) ejemplares, quedando uno en poder de cada parte y el tercero se adjunta a la Resolución que lo aprueba.

MARIANA CONCHA MATHIESEN
DIRECTORA GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

PABLO RAMÓN HUGO JORDAN FUCHS
URBE DISEÑO Y GESTION URBANA LTDA.

FERNANDO JOSE RODRIGUEZ RIVERA
URBE DISEÑO Y GESTION URBANA LTDA.

ANEXO N°1 TERMINOS DE REFERENCIA

“Estudio de Integración Urbanística y Paisajística, concesión Américo Vespucio Oriente, Tramo El Salto – Príncipe de Gales”

I. ANTECEDENTES GENERALES

En el contexto de la incorporación del sector privado a la inversión en proyectos de infraestructura pública y en el marco de la Ley de Concesiones, con fecha 30 de julio de 2013 se realizó el llamado a licitación de la concesión para la ejecución, reparación, conservación y explotación de la obra pública fiscal denominada “Concesión Américo Vespucio Oriente, Tramo El Salto – Príncipe de Gales”.

La importancia de este proyecto se aprecia no sólo desde la perspectiva de sus ventajas para la conectividad norte-sur del sector oriente de la capital, sino por sus implicancias para la ciudad en su conjunto, considerando aspectos como el transporte público, la inserción urbana y el paisaje. En este sentido cobra relevancia el desarrollo integral de la “Concesión Américo Vespucio Oriente, Tramo El Salto – Príncipe de Gales”, de manera que su diseño urbano aborde el impacto vial y contribuya además a la integración urbano-paisajística, que permitan que este proyecto sea sustentable, considerando en particular el Parque Central de Américo Vespucio y la Bajada de La Pirámide, los cuales presentan un alto potencial urbano y paisajístico.

Frente a este escenario, se ha considerado necesario contratar la consultoría técnica denominada “Estudio de Integración Urbanística y Paisajística, concesión Américo Vespucio Oriente, Tramo El Salto – Príncipe de Gales” que abordará aspectos paisajísticos y de integración urbana, permitiendo al Ministerio de Obras Públicas contar con una propuesta urbano – paisajística que contribuya a enriquecer este importante proyecto de concesión en materias de paisajismo y vialidad superficial, y que formará parte de los antecedentes referenciales que se entregarán a los licitantes durante el curso del proceso licitatorio.

Para efectos de lo anterior, regirán los Términos de Referencia que se exponen en el presente documento.

II. OBJETIVO GENERAL

La presente Consultoría tiene por objeto asesorar a la Dirección General de Obras Públicas, en la definición de la propuesta urbano-paisajística, del proyecto “Concesión Américo Vespucio Oriente, Tramo Av. El Salto – Príncipe de Gales”, conforme a las tareas establecidas en los presentes Términos de Referencia. Lo anterior permitirá contar con antecedentes técnicos en materias urbanas y paisajísticas que formarán parte de los antecedentes referenciales que serán puestos a

disposición de los licitantes, y que servirán para que los interesados puedan preparar una oferta técnica y una oferta económica competitiva en el proceso de licitación de esta obra pública fiscal.

III. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- a) Obtener un diagnóstico crítico físico, urbano y vial de la situación actual, y de la solución propuesta por el MOP.
- b) Contar con una propuesta de Plan Maestro Urbano, incluyendo un pre-costeo preliminar.
- c) Disponer de un Anteproyecto de Paisajismo del Parque Américo Vesputcio, en adelante el Parque.
- d) Contar con una propuesta de condiciones de borde en materias urbanas y paisajísticas.

IV. FASES: CONTENIDOS, INFORMES Y PLAZOS

Para efectos de dar cumplimiento al objetivo y tareas señalados en los artículos precedentes, la Consultoría se ejecutará en 4 (cuatro) Fases, debiendo el Consultor entregar un informe por cada una de ellas, cuyos contenidos y plazos de entrega se exponen a continuación:

TABLA 1 FASES DE LA CONSULTORÍA

Fases	Nombre de la Fase	Plazo Máximo para entrega del Informe
F1	Diagnóstico	10 días
F2	Plan Maestro Urbano	30 días
F3	Anteproyecto	30 días
F4	Informe Final	10 días

El plazo máximo para la ejecución de la asesoría será de 80 días corridos, contados desde la fecha en que la Resolución que apruebe el Convenio y sus Anexos se encuentre totalmente tramitada. Este plazo no incluye los plazos de revisión y corrección de informes señalados en los presentes Términos de Referencia.

El plazo para la entrega del informe correspondiente a la Fase 1 se contabilizará a partir de la fecha en que se encuentre totalmente tramitada la Resolución que apruebe el Convenio. A su vez, cada uno de los plazos correspondientes a la entrega de los informes de las Fases 2, 3 y 4, comenzarán una vez que el informe anterior se encuentre aprobado por el Inspector Fiscal.

Sin perjuicio de las fases señaladas, se considera un apoyo permanente del Consultor durante todo el desarrollo del estudio, en materias urbanas y paisajísticas relacionadas al proyecto, debiendo considerarse su participación en presentaciones ante entidades, especialmente las municipalidades involucradas en el proyecto y la comunidad a requerimiento del Inspector Fiscal, así como la generación de material anexo que sea necesario para una adecuada explicación de la solución propuesta.

El contenido y descripción de las tareas que el Consultor deberá desarrollar en cada una de las Fases en que se estructura la Consultoría, se describe a continuación:

FASE 1. DIAGNÓSTICO

Durante esta Fase, el Consultor deberá efectuar las siguientes actividades, enfocadas a aspectos urbanos y paisajísticos:

a) Diagnóstico Físico y Urbano de la Situación Existente

Se requiere un diagnóstico sintético de las condiciones urbanísticas, espaciales y paisajísticas existentes actualmente en el área de intervención, utilizando fotografías, planos y esquemas gráficos. El objetivo es identificar los elementos de identidad urbanística del entorno, y sus fortalezas y debilidades desde el punto de vista urbano, paisajístico y espacial. Específicamente se deberá identificar:

- Situación espacial: topografía, vistas, hitos, continuidades, vegetación relevante.
- Usos en el entorno inmediato del área a licitar
- Vistas y aproximación desde la condición vehicular.
- Conexiones y circulaciones peatonales y elementos de transporte público.
- Síntesis de fortalezas y debilidades
- Rol funcional de los espacios.

Además:

- Se revisarán y cotejarán en terreno las especies indicadas en plano topográfico.
- Se hará un registro fotográfico de árboles existentes importantes a conservar.

El diagnóstico se expresará en planos gráficos, fotos y cortes que permitan visualizar la situación de transporte, espacial, paisajística, y peatonal, constituyendo una suerte de “línea base” que permita comparar los impactos del proyecto en el entorno.

b) Diagnóstico analítico de propuesta vial actual

El Consultor deberá efectuar un diagnóstico analítico del proyecto vial propuesto por el MOP, con el objetivo de identificar sus fortalezas y debilidades. Para estos efectos, deberá estudiar las principales vías estructurantes que generan cruces en superficie, cruces en desnivel, nudos emblemáticos, entre otros.

En particular el Consultor deberá considerar en el análisis lo siguiente:

- Solución vial propuesta por el MOP, modelo, flujos y cargas.
- Situación espacial: topografía, vistas, hitos, continuidades, vegetación relevante.
- Usos en el entorno inmediato.
- Vistas y aproximación desde la situación vehicular.
- Conexiones y circulaciones peatonales y elementos de transporte público.
- Síntesis de fortalezas y debilidades.

El resultado de esta tarea, será el de determinar el impacto real de las obras viales sobre el Parque, de modo de poder establecer:

- Áreas de intervención a nivel de paisajismo
- Esencia del nuevo Parque, rol a nivel urbano
- Trazado básico del Parque.
- Mitigación urbano-paisajística a impacto de obras viales: estrategias para abordar los puntos conflictivos (rampas, desniveles, entre otros).
- Estrategia para abordar el impacto sobre árboles existentes.

El desarrollo y los resultados de esta Fase deberán consignarse en un informe detallado, el que deberá ser entregado en el plazo señalado en la tabla n°1 de los presentes Términos de Referencia.

FASE 2. PLAN MAESTRO URBANO

Durante esta fase el Consultor deberá definir los Criterios y el Partido General de la propuesta para el Parque Américo Vespucio. Dichos criterios y conceptos a nivel preliminar, se reflejarán en forma de esquemas y diagramas.

Además se evaluarán las alternativas de trazados, ajustes en el proyecto vial, y evaluación técnica respecto al manejo de las especies vegetales en riesgo.

Todos estos conceptos, se reflejarán en un Plan Maestro, que considere, al menos, los siguientes aspectos:

- Oportunidades de mejoramiento a la propuesta del MOP.
- Alternativas de programa para el Parque.
- Alternativas de diseño y solución para nodos, pistas, cruces, hitos, espacios relevantes, entre otros.
- Nuevas tendencias en cuanto a aspectos urbanos y paisajísticos.
- Integración de las actividades del Parque.
- Consolidación de los circuitos peatonales y de bicicletas.
- Conexión con circuitos existentes y futuros.
- Identificación de localización de subcentros de equipamiento, hitos, plazas y lugares memorables en el recorrido.
- Propuestas para soluciones técnicas para preservar las especies vegetales.
- Evaluación fitosanitaria de los árboles a conservar.
- Criterios de mantenimiento del Parque.
- Estimación preliminar de costos de inversión y operación.

Esta propuesta deberá consignar como informe Fase 2, a ser entregado en el plazo señalado en la Tabla n°1 de los presentes Términos de Referencia.

FASE 3. ANTEPROYECTO:

Durante esta Fase, el Consultor deberá elaborar un Anteproyecto de Paisajismo del Parque Américo Vespucio.

El desarrollo del Anteproyecto considera los siguientes aspectos:

- Elementos físicos mayores a incorporar, tales como, plataformas urbanas, de paisajismo o de circulación.
- Elementos Volumétricos o Arquitectónicos emblemáticos.
- Circulaciones peatonales y de relaciones con transporte público.
- Elementos de paisajismo, áreas de plantación, áreas de pavimentos, cruces peatonales, zonas de estar, mobiliario, esculturales o de iluminación, entre otros.
- Especificaciones Técnicas.
- Inventario, condiciones y mantenimiento de especies a trasplantar.
- Estimación de costos de inversión y operación.
- Un anteproyecto de Paisajismo Final para la concesión.
- Una Propuesta de condiciones de borde en materias urbanas y paisajísticas.

Tanto el Anteproyecto como la Propuesta se deberán consignar como informe de la Fase 3, el que deberá ser entregado en el plazo señalado en la Tabla n°1 de los presentes Términos de Referencia.

FASE 4. INFORME FINAL:

Durante esta Fase, el Consultor deberá elaborar un Informe Final en que se contenga un resumen ejecutivo de todas las labores realizadas durante las fases previas y los aspectos y resultados más

relevantes de cada una de ellas, conforme a lo establecido en los presentes Términos de Referencia, incluyendo en particular sus conclusiones de manera detallada.

El Informe Final deberá incluir los antecedentes del estudio contenidos en los informes previos corregidos en base a las observaciones y alcances que le sean indicados en los respectivos períodos de revisión.

Sin perjuicio de lo anterior, el Consultor podrá proponer e incluir en este Informe Final antecedentes complementarios a los solicitados en los alcances del presente estudio, si estos, a su juicio, son convenientes y benefician la calidad del trabajo de consultoría. En ningún caso dicha complementación podrá significar variación de los alcances del estudio, lo que será calificado por el Inspector Fiscal.

V. REVISIÓN DE INFORMES

Para los efectos de la presente consultoría, el Consultor deberá someter a la revisión del Inspector Fiscal los informes que se indican en los presentes Términos de Referencia, con el contenido y cumpliendo las formalidades y plazos que para cada caso se señalan.

Para la revisión de cada uno de los Informes el Inspector Fiscal dispondrá de un plazo máximo de 10 días corridos contados desde la fecha de su recepción. Transcurrido este plazo sin que hubiere pronunciamiento, se entenderá que se aprueba el Informe.

El Consultor, a su vez, tendrá un plazo máximo de 10 días corridos para corregir el respectivo informe a contar de la fecha en que el Inspector Fiscal comunique por escrito las observaciones efectuadas, si las hubiere. Si persistieran las observaciones, el Consultor deberá corregirlas hasta obtener la autorización del Inspector Fiscal, sin perjuicio de la aplicación del artículo 64 letra b) del R.C.T.C. Según lo establecido en el artículo 77 del R.C.T.C. el Consultor no tendrá derecho a reclamación por concepto de aumento de costos o de plazos por el tiempo que duren las revisiones o en caso que los informes de revisión sean rechazados.

VI. FORMALIDADES DE ENTREGA DE LOS INFORMES

Para la revisión de cada informe por el Inspector Fiscal, el Consultor deberá entregar un informe impreso de cada documento y sus eventuales correcciones, con los correspondientes archivos digitales de respaldo en Disco Compacto o según el formato que sea requerido por el Inspector Fiscal. El Consultor deberá asegurarse que la información digital pueda ser leída adecuadamente en la versión de uso en la Dirección General de Obras Públicas de Microsoft Excel, Power Point y/o Word o compatible para todo lo referido a tablas y textos. Los volúmenes de texto se entregarán en un archivo consolidado que contenga toda la información y pueda ser editado e impreso directamente.

Si el Inspector Fiscal lo requiere, los Informes que se entreguen deberán incluir un Resumen Ejecutivo en formato Microsoft Word o compatible y una presentación de los mismos con sus correspondientes archivos de respaldo en formato Microsoft Power Point o compatible. Asimismo deberá entregar un respaldo de la información en planillas de cálculo en formato Microsoft Excel o compatible, detallando toda su información y justificación de parámetros, cuando corresponda o a solicitud del Inspector Fiscal.

VII. PERSONAL DE LA CONSULTORÍA Y SUS REQUERIMIENTOS

Será responsabilidad del Consultor considerar el personal necesario para realizar de forma adecuada, eficiente y oportuna los objetivos y las funciones definidos en los artículos III y IV de los presentes Términos de Referencia. Sin perjuicio de lo anterior, el personal considerado para el desarrollo de la presente asesoría deberá ser, al menos, el que se indica en el presente artículo.

Los profesionales miembros del equipo del Consultor, deberán participar en reuniones técnicas y trabajar en permanente contacto con los profesionales y funcionarios de la Contraparte Técnica de

la Consultoría. A solicitud del Inspector Fiscal, cualquiera de los profesionales deberá acompañar a los profesionales del MOP en la preparación y presentación de reuniones de trabajo, charlas y seminarios que se requieran durante el transcurso de los trabajos de Consultoría.

El Consultor podrá remplazar temporal o definitivamente, por razones debidamente justificadas y con la aprobación del Inspector Fiscal, a algunos de los profesionales propuestos, por otros de igual o superior calidad profesional y con igual o mayor experiencia en las labores pertinentes.

La Dirección General de Obras Públicas se reserva el derecho a solicitar cambios en el personal del consultor. En caso que la Dirección General de Obras Públicas haga uso de este derecho y solicite algún cambio en el personal que trabajará en el Estudio, el Consultor deberá proponer un reemplazante que tenga méritos similares o superiores al incluido en los presentes Términos de Referencia, de acuerdo al artículo 67 del R.C.T.C. aprobado por Decreto MOP N 48 de 1994 y sus modificaciones. El cambio de personal solicitado o autorizado por el Inspector Fiscal no dará derecho al consultor a solicitar aumentos de plazo o compensaciones por esta causa.

El personal mínimo que el Consultor deberá considerar para el desarrollo del presente estudio, es el que se indica a continuación.

a) Jefe de Proyecto: Arquitecto Paisajista

El Jefe de Proyecto deberá cumplir con los requisitos mínimos que se indican a continuación:

- Arquitecto Paisajista
- Al menos 10 años de experiencia profesional.
- Con 8 años de experiencia mínima en proyectos de diseño urbano y espacios públicos.

Deberá participar tanto en el desarrollo de la Consultoría como en todas las tareas de coordinación con el Inspector Fiscal, a objeto de cumplir de manera eficiente con las labores y objetivos encomendados. Será responsable de todos los aspectos de la Consultoría ante el Inspector Fiscal, respondiendo a las solicitudes de éste en los plazos que se le exijan.

El Jefe de Proyecto deberá tener residencia en la ciudad de Santiago de Chile, para efectos de contar con su presencia física en el lugar y momento que lo requiera el Inspector Fiscal.

b) Arquitecto Urbanista

Arquitecto con, al menos, 8 años de experiencia profesional en Urbanismo

c) Arquitecto diseñador Urbano

Arquitecto con, al menos, 8 años de experiencia profesional en Diseño Urbano

d) Arquitectos asistentes

Tres Arquitectos con, al menos, 10 años de experiencia profesional y 3 años de experiencia en diseño urbano, siendo uno de ellos, un arquitecto especificador, con al menos 8 años de experiencia en diseño arquitectónico y Especificaciones Técnicas.

El consultor deberá entregar, dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles contados desde el inicio de la consultoría, la nómina de profesionales que acrediten el cumplimiento de las condiciones anteriormente descritas, adjuntando a ella copia simple de los respectivos títulos profesionales y currículum vitae. La experiencia solicitada en estos Términos de Referencia se medirá a partir de la obtención del título profesional.

El equipo de profesionales que se detalla en este numeral deberá estar disponible cuando el Inspector Fiscal lo requiera, con el objeto de aclarar cualquier duda específica que se produzca durante el desarrollo del estudio. Además deberán acompañar a la Contraparte Técnica en presentaciones, reuniones y talleres sobre la presente consultoría de acuerdo a lo que determine el Inspector Fiscal.

Sin perjuicio de la responsabilidad del consultor, todos los documentos, informes y comunicaciones que el trabajo de consultoría genere, deberán venir con la firma e identificación del profesional respectivo.

En conformidad a lo establecido en el artículo 67 del RCTC, el consultor deberá hacer intervenir en los trabajos de la consultoría al personal indicado en su propuesta. Cualquier cambio del personal ofrecido, deberá ser aprobado previamente por el Inspector Fiscal.

En caso de considerarse subcontratos, se deberá cumplir estrictamente lo establecido en el artículo 57 del RCTC.

Si el Consultor ofrece la participación de algún profesional cuyo título haya sido obtenido en el extranjero, adjunto a su currículum deberá presentar la documentación que lo acredite para ejercer en Chile, en conformidad con la legislación vigente (DFL N° 3 de 2006, del Ministerio de Educación que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL N° 153 de 1981 del MINEDUC; Ley N° 19.093 y Ley N° 19.074).

VIII. PLAZO DE LA CONSULTORÍA

El plazo máximo para la ejecución de la presente Consultoría será de 80 (ochenta) días corridos, contados desde la fecha en que la Resolución que apruebe el Convenio y sus anexos, se encuentre totalmente tramitada conforme a lo dispuesto en el artículo 50 del R.C.T.C. Este plazo no incluye los períodos de revisión ni corrección de informes.

ANEXO N° 2: PROPUESTA DEL CONSULTOR

Santiago, 14 de Agosto de 2013
UR 212/2013

Señor

Mauricio Márquez González
Jefe División de Desarrollo y Licitación de Proyectos
Coordinación de Concesiones Obras Públicas
Dirección General de Obras Públicas

Presente

De nuestra consideración:

I.- INTRODUCCIÓN

Urbe Diseño y Gestión Urbana Limitada (en adelante, el "Urbe") agradece la invitación realizada por la División de Desarrollo y Licitación de Proyectos de la Coordinación de Concesiones Obras Públicas (en adelante, el "MOP"), a presentar una propuesta para la consultoría denominada "Estudio de Integración Urbanística y Paisajística, concesión Américo Vespucio Oriente, Tramo El Salto - Príncipe de Gales", a fin de asesorar a la Dirección General de Obras Públicas, en la definición de la propuesta urbano-paisajística, del proyecto "Concesión Américo Vespucio Oriente, Tramo Av. El Salto - Príncipe de Gales", conforme a las tareas establecidas en los Términos de Referencia tenidos a la vista.

URBE, Diseño y Gestión Urbana Ltda. nace el año 1993, como una empresa integral de consultorías urbanas para abordar megaproyectos que por sus complejidades técnicas, diversidad de variables económicas y sociales, por el rango de las inversiones y los interlocutores y actores involucrados necesitan de una conducción estratégica y niveles de gestión que incluyen las más altas autoridades.

Por este motivo, URBE dispone de equipos multidisciplinarios, y una estructura organizacional que responde coordinadamente a las tareas requeridas para llevar un proyecto a término. URBE cuenta con 35 profesionales expertos en Planificación, Urbanismo, Espacio Público y Paisajismo, Gestión Urbana, Evaluación Económica y Proyectos de Arquitectura, además de profesionales asociados en los temas de transportes, sus socios fundadores, todos con estudios de post grado y/o experiencia en el extranjero, cuentan con experiencia de proyectos en Chile, Argentina, Perú, Cuba, China, República Dominicana, Honduras, Estados Unidos, Japón y España.

Así, se ha constituido en la oficina líder y de mayor experiencia en Chile en los temas ligados a proyectos de planificación territorial, estudios urbanos, transporte, diseño urbano, paisajismo, infraestructura urbana, grandes espacios públicos, desarrollos de bordes costeros urbanos, evaluación económica, participación ciudadana y de gestión integrada del sector público y privado.

Dentro de experiencia se puede citar 55 Planos Reguladores Comunales e Intercomunales, más de 40.000 háts. de Planes Maestros, más de 1.5 millones de m² de arquitectura proyectados, y más de 3.000 casas y 22 edificios construidos. Se destacan en el ámbito de esta asesoría proyectos del ámbito Bicentenario como el Parque Bicentenario Cerrillos, Proyecto Isla Cautín de Temuco y Parque La Hondonada, además de los proyectos del Nudo Estoril, Autopista Norte Sur, Puerto Barón, entre otros.

De esta manera, se puede concluir que, al menos, a nivel nacional URBE es la empresa indicada e ideal para el desarrollo integral de grandes proyectos estratégicos de orden público para el país.

Junto con reiterarles el interés de Urbe en asesorarlos en esta Licitación, a continuación les presentamos nuestra propuesta.

II.- PROPUESTA DE TRABAJO

Según se detalla más adelante, Urbe entregará asesoría a la Dirección General de Obras Públicas en todo lo necesario para llevar a cabo en forma exitosa el desarrollo de los antecedentes técnicos en materias urbanas y paisajísticas, cumpliendo con el objetivo general de definir la propuesta urbano-paisajística, del proyecto "Concesión Américo Vespucio Oriente, Tramo Av. El Salto - Príncipe de Gales", conforme a las tareas que se detallarán a continuación.

Dentro de los objetivos específicos del Estudio, se encuentran los siguientes:

- a) Obtener un diagnóstico crítico físico, urbano y vial de la situación actual, y de la solución propuesta por el MOP.
- b) Contar con una propuesta de Plan Maestro Urbano, incluyendo un pre-costeo preliminar.
- c) Disponer de un Anteproyecto de Paisajismo del Parque Américo Vespucio, en adelante el Parque.
- d) Contar con una propuesta de condiciones de borde en materias urbanas y paisajísticas.

A objeto de lo anterior, Urbe desarrollará las actividades que se detallan, en las siguientes fases, presentando al efecto, el informe correspondiente a cada una:

FASE 1. DIAGNÓSTICO

Durante esta Fase, Urbe efectuará las siguientes actividades, enfocadas a aspectos urbanos y paisajísticos:

- c) Diagnóstico Físico y Urbano de la Situación Existente

Se realizará un diagnóstico sintético de las condiciones urbanísticas, espaciales y paisajísticas existentes actualmente en el área de intervención, utilizando fotografías, planos y esquemas gráficos. El objetivo es identificar los elementos de identidad urbanística del entorno, y sus

fortalezas y debilidades desde el punto de vista urbano, paisajístico y espacial. Específicamente se identificarán:

- Situación espacial: topografía, vistas, hitos, continuidades, vegetación relevante.
- Usos en el entorno inmediato del área a licitar
- Vistas y aproximación desde la condición vehicular.
- Conexiones y circulaciones peatonales y elementos de transporte público.
- Síntesis de fortalezas y debilidades
- Rol funcional de los espacios.
- Se revisarán y cotejarán en terreno las especies indicadas en plano topográfico.
- Se hará un registro fotográfico de árboles existentes importantes a conservar.

El diagnóstico se expresará en planos gráficos, fotos y cortes que permitan visualizar la situación de transporte, espacial, paisajística, y peatonal, constituyendo una suerte de “línea base” que permita comparar los impactos del proyecto en el entorno.

d) Diagnóstico analítico de propuesta vial actual

Urbe efectuará un diagnóstico analítico del proyecto vial propuesto por el MOP, con el objetivo de identificar sus fortalezas y debilidades. Para estos efectos, se estudiarán las principales vías estructurantes que generan cruces en superficie, cruces en desnivel, nudos emblemáticos, entre otros.

En particular Urbe considerará en el análisis lo siguiente:

- Solución vial propuesta por el MOP, modelo, flujos y cargas.
- Situación espacial: topografía, vistas, hitos, continuidades, vegetación relevante.
- Usos en el entorno inmediato.
- Vistas y aproximación desde la situación vehicular.
- Conexiones y circulaciones peatonales y elementos de transporte público.
- Síntesis de fortalezas y debilidades.

El resultado de esta tarea, será el de determinar el impacto real de las obras viales sobre el Parque, de modo de poder establecer:

- Áreas de intervención a nivel de paisajismo
- Esencia del nuevo Parque, rol a nivel urbano
- Trazado básico del Parque.
- Mitigación urbano-paisajística a impacto de obras viales: estrategias para abordar los puntos conflictivos (rampas, desniveles, entre otros).
- Estrategia para abordar el impacto sobre árboles existentes.

FASE 2. PLAN MAESTRO URBANO

Durante esta fase Urbe definirá los Criterios y el Partido General de la propuesta para el Parque Américo Vespucio. Dichos criterios y conceptos a nivel preliminar, se reflejarán en forma de esquemas y diagramas.

Además se evaluarán las alternativas de trazados, ajustes en el proyecto vial, y evaluación técnica respecto al manejo de las especies vegetales en riesgo.

Todos estos conceptos, se reflejarán en un Plan Maestro, que considere, al menos, los siguientes aspectos:

- Oportunidades de mejoramiento a la propuesta del MOP.
- Alternativas de programa para el Parque.
- Alternativas de diseño y solución para nodos, pistas, cruces, hitos, espacios relevantes, entre otros.
- Nuevas tendencias en cuanto a aspectos urbanos y paisajísticos.
- Integración de las actividades del Parque.
- Consolidación de los circuitos peatonales y de bicicletas.
- Conexión con circuitos existentes y futuros.
- Identificación de localización de subcentros de equipamiento, hitos, plazas y lugares memorables en el recorrido.
- Propuestas para soluciones técnicas para preservar las especies vegetales.
- Evaluación fitosanitaria de los árboles a conservar.
- Criterios de mantención del Parque.

- Estimación preliminar de costos de inversión y operación.

FASE 3. ANTEPROYECTO

Durante esta Fase, Urbe elaborará un Anteproyecto de Paisajismo del Parque Américo Vespuccio.

El desarrollo del Anteproyecto considerará los siguientes aspectos:

- Elementos físicos mayores a incorporar, tales como, plataformas urbanas, de paisajismo o de circulación.
- Elementos Volumétricos o Arquitectónicos emblemáticos.
- Circulaciones peatonales y de relaciones con transporte público.
- Elementos de paisajismo, áreas de plantación, áreas de pavimentos, cruces peatonales, zonas de estar, mobiliario, esculturales o de iluminación, entre otros.
- Especificaciones Técnicas.
- Inventario, condiciones y mantención de especies a trasplantar.
- Estimación de costos de inversión y operación.
- Un anteproyecto de Paisajismo Final para la concesión.
- Una propuesta de condiciones de borde en materias urbanas y paisajísticas.

FASE 4. INFORME FINAL

Durante esta Fase, Urbe elaborará un Informe Final en que se contenga un resumen ejecutivo de todas las labores realizadas durante las fases previas y los aspectos y resultados más relevantes de cada una de ellas, incluyendo en particular sus conclusiones de manera detallada.

El Informe Final incluiremos antecedentes del estudio contenidos en los informes previos corregidos en base a las observaciones y alcances que le sean indicados en los respectivos períodos de revisión.

III.- PLAZOS DE ENTREGA DE INFORMES

A continuación se presenta un cuadro con el plazo máximo de entrega de los informes respectivos:

Fase 1	Contenido	Plazo Máximo
Fase 1	Diagnóstico Tarea 1 Diagnóstico físico y urbano de la situación existente Tarea 2 Diagnóstico analítico de la propuesta vial	10 días
Fase 2	Plan Maestro Urbano Tarea 3 Plan Maestro Urbano + pre-costeo	30 días
Fase 3	Desarrollo Anteproyecto Tarea 4 Anteproyecto Preliminar + antecedentes preliminares para Bases de Licitación Tarea 5 Anteproyecto Final + antecedentes finales para Bases de Licitación	30 días
Fase 4	Informe final Tarea 6 Informe final: resumen ejecutivo de los resultados más relevantes de cada fase	10 días

IV.- EQUIPO DE TRABAJO

A cargo de la ejecución de los trabajos y cumplimiento de los resultados planteados en esta propuesta, Urbe nombra a los siguientes profesionales:

1.- Jefe de Proyecto: Arquitecto Paisajista, Sra. Claudia Oñate, con 24 años de experiencia profesional y 14 años de experiencia en proyectos de paisajismo, diseño urbano y espacios públicos, residente en la ciudad de Santiago de Chile.

2.- Arquitecto Urbanista: Sr. Pablo Jordán, arquitecto, con 29 años de experiencia profesional en Urbanismo.

3.- Arquitecto diseñador Urbano: Sr. Fernando Rodriguez, arquitecto, con 23 años de experiencia profesional, y 15 años de experiencia en Diseño Urbano.

4.- Arquitectos asistentes:

- Sra. Sofía Eyzaguirre, arquitecto, con 15 años de experiencia profesional y 10 años de experiencia en diseño urbano.

- Sra. Pilar Lozano, arquitecto paisajista, con 13 años de experiencia profesional y 12 años de experiencia en paisajismo, diseño urbano.

- Sr. Juan Barra, arquitecto especificador, con 30 años de experiencia en diseño arquitectónico y Especificaciones Técnicas.

V.- **PROPUESTA ECONÓMICA**

El valor por los servicios a desarrollar en la presente consultoría, asciende a la suma de \$ 80.448.725 (ochenta millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil setecientos veinticinco pesos), impuestos incluidos.

- II. **APRUÉNBASE:** Los Términos de Referencia de la consultoría denominada “Estudio de Integración Urbanística y Paisajística, concesión Américo Vespucio Oriente, Tramo El Salto – Príncipe de Gales”, los cuales se adjuntan y transcriben, como Anexo N° 1, al Convenio aprobado en el número precedente, formando parte integrante del Contrato.
- III. **APRUÉBASE:** La Propuesta presentada por el Consultor con fecha 14 agosto de 2013, la que se incluye y transcribe como Anexo N° 2 del Convenio aprobado en el número I. de la presente Resolución, formando parte integrante del Contrato.

IV. **IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA:**

El gasto ascendente a la suma de \$ 80.448.725 (ochenta millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil setecientos veinticinco pesos), será imputado con cargo a lo siguiente:

- \$ 61.152.483 (sesenta y un millones ciento cincuenta y dos mil cuatrocientos ochenta y tres pesos): Recursos provenientes del Convenio entre la Dirección General de Obras Públicas y la Ilustre Municipalidad de Las Condes, RUT: 69.070.400-5, proyecto: “Concesión Américo Vespucio Oriente, Tramo El Salto – Príncipe de Gales”, correlativo N°22.

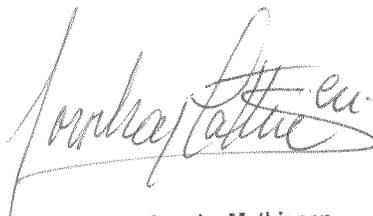
- \$ 19.296.242 (diecinueve millones doscientos noventa y seis mil doscientos cuarenta y dos pesos) Fondos Sectoriales:

LP2013 ITEM 12.02.08.31.02.002 Código BIP 29000129-0

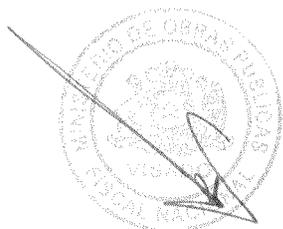
“SISTEMA AMERICO VESPUCIO ORIENTE (ESTUDIO DE PROPUESTA CONCEPTUAL E INSERCIÓN URBANA, DE DEMANDA Y EVALUACION SOCIAL)”.

- V. **PROTOCOLIZACIÓN:** Dentro del plazo de 30 (treinta) días corridos contados desde que la presente Resolución se encuentre totalmente tramitada, el Consultor deberá suscribir ante Notario tres transcripciones de ésta en señal de aceptación de su contenido, debiendo protocolizar ante Notario uno de los ejemplares. Dentro del mismo plazo el Consultor deberá entregar dos de las transcripciones debidamente suscritas, una en la Oficina de Partes de la Dirección General de Obras Públicas y otra en la Fiscalía del MOP, adjuntando en cada caso, copia autorizada de la protocolización efectuada y de los antecedentes legales que acrediten la vigencia de la sociedad y el poder del(los) representante(s) legal(es).
- VI. **COMUNÍQUESE:** La presente Resolución al Interesado, al Departamento de Contabilidad de la Dirección de Contabilidad y Finanzas, a la Oficina de Partes de la DGOP y demás Servicios que corresponda.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

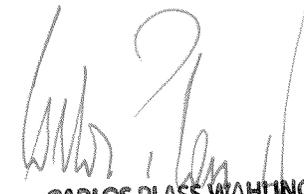


Mariana Concha Mathiesen
Directora General de Obras Públicas



CONTRALORIA GENERAL		
TOMA DE RAZON		
NUEVA RECEPCION		
Con Oficio N°		
DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P. U y T.		
SUB. DEP. MUNICIPAL		
REFRENDACION		
REF. POR	S	_____
IMPUTAC		_____
ANOT. POR	S	_____
IMPUTAC.		_____
DEDUC DTO.		_____


CRISTIAN MELERO ABAROA
 Jefe División Jurídica
 Coordinación de Concesiones
 de Obras Públicas


CARLOS PLASS WAHLING
 Coordinador de Concesiones
 de Obras Públicas


MAURICIO MARQUEZ G.
 Jefe División de Desarrollo y
 Licitación de Proyectos (S)
 Coordinación de Concesiones
 de Obras Públicas


RODRIGO FERNANDO BELOFF PUENTES
 Jefe División Función Legal
 Fiscalía Ministerio de Obras Públicas

Proceso N° 7018649

